

“FONDO DE FORMACION Y CUALIFICACION DEL TALENTO HUMANO DEL ICBF - CONDONABLE”

CONVOCATORIA PERIODO 2022-2

Descripción:

El Fondo tiene como objeto la administración de recursos para fomentar la formación y cualificación del Talento Humano relacionado con la atención a la primera infancia, así como el fortalecimiento de las capacidades para el mejoramiento de la calidad de la atención integral.

¿Qué beneficios otorga el Fondo?

Crédito educativo condonable en un cien por ciento (100%), para estudios de Formación Inicial (licenciatura) - Formación Avanzada (especializaciones y maestrías) relacionadas con la atención integral a la primera infancia.

- **Costo de matrícula:**

El fondo financia el valor total de la matrícula por período académico a cursar, de acuerdo con el portafolio de programas de formación para el talento humano de los servicios de atención a la primera infancia, para las líneas de formación inicial y/o avanzada de la Dirección de Primera Infancia, para IES, ESALES y ETDH.

Requisitos Mínimos que deben cumplir los aspirantes:

Condiciones generales

- Estar vinculado a los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en sus diferentes modalidades, en el momento de la identificación.
- Manifiestar por escrito compromiso de permanecer en la formación, en el tiempo equivalente a la duración del estudio financiado.
- No realizar de manera simultánea dos o más procesos de formación financiados con recursos del Fondo 1787 de 2019 para el mismo periodo.

Condiciones específicas:

Programas de pregrado relacionados con atención a la Primera Infancia

- Contar con título de bachiller y resultado de pruebas Saber 11°.
- Manifiestar por escrito la realización de un servicio social y/o monografía en temas relacionados con la atención en los servicios de primera infancia del ICBF certificado por la EAS durante el tiempo de estudio.
- Para la permanencia es necesario tener un promedio ponderado en el semestre de mínimo 3.3 sobre 5.0

Maestrías y Especializaciones

- Contar con título de pregrado de una Institución de Educación Superior reconocida por el MEN
- Certificar vinculación en los servicios de atención de la primera infancia del ICBF, de al menos 2 años.
- Manifiestar por escrito la realización de un servicio social y/o monografía en temas relacionados con la atención en los servicios de primera infancia del ICBF certificado por la EAS durante el tiempo de estudio.
- Para la permanencia es necesario tener un promedio ponderado en el semestre de mínimo 3.5 sobre 5.0 y desarrollar el proyecto de grado, tesis o equivalente aplicado a los servicios de primera infancia del ICBF.

Calendario de adjudicación del crédito educativo:

Periodo 2022-2		
Actividad	Concepto	Fechas a ejecutar
1	Apertura de la inscripciones a la convocatoria	08 de junio del 2022
2	Cierre de inscripción deudor solidario	19 de septiembre de 2022
3	Cierre inscripción postulante	21 de septiembre de 2022
4	Evaluación de aspirantes ICBF	Semanal con corte al día viernes 5:00 pm
5	Publicación de resultados	Semanal, cada miércoles 5:00 pm.
6	Legalización de crédito	Del 14 de junio al 30 de septiembre del 2022
7	Cargue de documentos	Hasta 28 de septiembre de 2022
8	Verificación de documentos (IES e ICETEX)	Hasta 29 de septiembre de 2022
9	Generación y firma de garantías	Hasta el 30 de septiembre de 2022

Criterio de selección de los beneficiarios aspirantes a los créditos educativos:

El agente educativo, madre o padre comunitario que esté interesado en realizar un proceso formativo en la modalidad de crédito condonable a través de este fondo, deberá encontrarse vinculado a los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, a través de sus unidades de servicio.

Tenga en cuenta al momento de inscribirse:

- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el Fondo se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación del mismo sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- Los beneficiarios que tengan créditos vigentes con el ICETEX podrán aplicar a los créditos educativos de este Fondo, siempre y cuando hayan amortizado a la fecha de la solicitud el cincuenta por ciento (50%) de la deuda previamente contraída y cumplan con los requisitos del Fondo.
- El deudor solidario del aspirante al crédito educativo, bien sea el aspirante o un tercero, será evaluado ante las centrales de riesgo por el ICETEX, para verificar su historia crediticia, y deberá asumir el costo del estudio de viabilidad del crédito establecido por el ICETEX.

Legalización del crédito.

Adjudicados los créditos educativos por el Instituto Colombiano de Bienestar, los beneficiarios deberán legalizar su crédito a través de los mecanismos que establezca el ICETEX. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la documentación digitalizada y realizar los demás procedimientos que sean exigidos por esta Entidad.

Documentos requeridos:

1. Formulario de solicitud de crédito debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopias del documento de identidad del solicitante y del deudor solidario.
3. Fotocopia de un recibo de pago de servicio público, con vigencia no mayor a dos (2) meses.
4. Formulario de estudio de antecedentes crediticios del deudor solidario.
5. Carta de certificación laboral del deudor solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
6. Si es trabajador independiente, certificación de ingresos expedida por un contador público y se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
7. En caso de que el deudor solidario sea pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión. Para esto debe adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente.
8. Orden de pago de matrícula expedido por la IES.

Nota: Los documentos requeridos se deben digitalizar para ser presentados en el ICETEX dentro de los plazos señalados en la convocatoria. No se aceptará documentación enviada por correo, y no se evaluarán documentos cifrados o que contengan claves de acceso.

La documentación que no cumpla con los anteriores requisitos y/o se encuentre incompleta no se le dará trámite.

Una vez la documentación cargada en la plataforma sea verificada, el beneficiario y su codeudor recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, su representante legal deberá constituir el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados, es decir, digitales.

Renovaciones.

De acuerdo con el artículo 17, del Reglamento Operativo los agentes educativos, madres y/o padres deberán entregar los siguientes documentos:

- Certificado de notas del semestre anterior expedido por la IES
- Certificación laboral,
- Formato actualización de datos del ICETEX
- Recibo de matrícula del semestre a cursar

Para la renovación de los créditos para un nuevo periodo académico, el agente educativo, madre y/o padre comunitario deberá, dentro de los plazos establecidos y publicados en la página web del ICETEX, actualizar los datos y dirigirse a la Institución de Educación Superior para la realización del respectivo registro de renovación.

Cubrimiento y duración del crédito educativo:

El crédito educativo tendrá una duración equivalente a la totalidad del programa académico (licenciatura, especialización o maestría) desarrollado por el beneficiario.

De acuerdo con lo anterior, los beneficiarios del crédito condonable se obligan a cubrir los demás gastos que se generen en el curso de los programas y los conducentes a obtener el título correspondiente en el caso del proceso de formación, a fin de garantizar la continuidad de los estudios y vinculación en el Fondo, incluyendo actividades ordinarias o extraordinarias, semestres adicionales, materias pendientes o por repetir, tesis, derechos de grado, entre otros.

¿Cómo se exonera o condona el pago del crédito educativo?

El crédito será condonado de manera semestral al agente educativo, madres y/o padres comunitarios luego de la verificación por parte del ICETEX de las siguientes condiciones:

- **FORMACIÓN INICIAL - PROGRAMAS DE PREGRADO RELACIONADOS CON ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

El crédito otorgado será condonable teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Certificación de la Institución de Educación Superior del cumplimiento de aprobación del semestre educativo.
2. Diseñar, implementar y documentar un ciclo de 5 talleres al interior de la EAS dirigido a las familias, comunidad, niños y niñas con una duración de dos (2) horas de cada taller, como contraprestación de la condonación del crédito educativo, este ciclo de talleres deberá ser concertado y certificado por la EAS, su contenido deberá en todo caso responder a las condiciones de calidad establecidos en los manuales operativos de la modalidad en la que labora el beneficiario.

- FORMACIÓN AVANZADA -MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES

El crédito otorgado será condonable teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Certificación de la Institución de Educación Superior del cumplimiento de aprobación del semestre educativo.
2. Diseñar, implementar y documentar un ciclo de 5 talleres al interior de la EAS dirigido a las familias, comunidad, niños y niñas con una duración de dos (2) horas de cada taller, como contraprestación de la condonación del crédito educativo, este ciclo de talleres deberá ser concertado y certificado por la EAS, su contenido deberá en todo caso responder a las condiciones de calidad establecidos en los manuales operativos de la modalidad en la que labora el beneficiario.

Importante:

Si el beneficiario del crédito condonable no cumple con las condiciones establecidas para realizar el procedimiento de renovación, le serán trasladados al cobro los valores desembolsados por concepto de matrícula, de acuerdo con las políticas establecidas por el ICETEX en esa materia.